



Gustavo Usuga Berrio

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

Calle 8 N° 19 88 Oficina 2016.

E. S. D.

REFERENCIA : REORGANIZACION PERSONA NATURAL COMERCIANTE.
SOLICITANTE : RIGOBERTO PARRA COLORADO.
APODERADO : SORAYA PEREZ OROZCO.
RAD No. : 2018 00147-00.

Respetado Señor Juez:

En mi calidad de promotor debidamente nombrado y posesionado, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por ese despacho dentro del proceso de referencia, me permito rendir la actualización del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, solicitada y decretada por el Juzgado conforme al Auto del 16 de junio de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Como promotor de la persona natural Comerciante Sr. Rigoberto Parra Colorado, someto a consideración de su despacho la actualización del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a efectos de que se surta el trámite previsto en los artículos 29 y 53 de la Ley 1116 de 2006.

FUENTES DE INFORMACIÓN

FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES PARA EL PRESENTE EXPERTICIO.

Ha de tener en cuenta este promotor en primer lugar que, como quiera forman parte los documentos soportes del presente trabajo:

INFORMACION FINANCIERA SR. RIGOBERTO PARRA COLORADO.

1. Estados financieros con corte al 31 de marzo de 2023. 11 fls.
2. Tabla Graduación y calificación 1 fl.
3. Tabla Determinación derechos de voto 1 fl.

I. ANTECEDENTES.

Mediante Auto de fecha 27 de febrero de 2019, el Juzgado Civil del Circuito de la Mesa (Cund), admitió la demanda de Insolvencia de persona natural comerciante instaurada por el señor Rigoberto Parra Colorado.



Gustavo Usuga Berrio

La notificación por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, para indicar la existencia del proceso, fue realizada posterior al 20 de marzo de 2019, en la medida que fueron aportadas por el demandante señor Rigoberto Parra.

Mediante Auto de fecha 16 de junio de 2023, se ordenó las notificaciones al señor Jesús Antonio Parra, al señor Pedro Mora y emplazamiento al señor Antonio Perilla.

Notificaciones debidamente certificadas por la empresa postal y aportada al proceso oportunamente.

El aviso en periódico de amplia circulación que informa a los acreedores del inicio del proceso de reorganización del señor Rigoberto Parra Colorado, fue publicado en prensa LA REPUBLICA con fecha 30-31 de marzo de 2019.

La Inscripción de la providencia de inicio del proceso de Reorganización en el registro mercantil de la Cámara de Comercio fue remitida por el Despacho según Oficio 110 con fecha 21 de marzo de 2019, Oficina postal 472. Información verificada en planilla para imposición de envíos con fecha 21 de marzo de 2019; con lo cual se da por hecho la respectiva comunicación a la Cámara de Comercio de Girardot (Cund).

Se realizó la fijación de aviso en las sedes comerciales de Agro piscinas del Tequendama Cra 4 No 3-20 de El Colegio (Cund) y Agropiscinas del Tequendama JC, ubicada en la Cra 3 No 2 40 corregimiento el Triunfo. Informando sobre el inicio del proceso de reorganización, el cual fue publicado el día 19 de marzo de 2019 y desfijado el 23 de marzo de 2019.

La Remisión de copia de la providencia de apertura de proceso de Reorganización del Comerciante Sr. Rigoberto Parra Colorado, al Ministerio de Protección Social, Dirección de Impuestos, Superintendencia de Sociedades, Consejo Seccional de la Judicatura y Oficina de Planeación Municipal y demás entidades, ha sido tramitada directamente por el Despacho Judicial tal como fue indicado en la Secretaria del Juzgado por medio de la Planilla para la imposición de envíos del 21 de Marzo de 2019 de oficina postal 472. Oficios números 111, 112, 113, 114 y 115.

Después de publicado el aviso de prensa fui contactado por el Dr. Aquileo Parra de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C, a fin de obtener información sobre el inicio del proceso de Reorganización del Comerciante, quien presenta deuda al Distrito de Bogotá.

Todo esto de conformidad con lo expuesto en el Artículo 18 Capítulo III, de la Ley 1116 de 2006. "Inicio del Proceso de Reorganización".

La actualización de los Estados Financieros, fue recibida parcialmente con fecha 6 de julio de 2023. Por lo anterior se procede a realizar el trabajo ordenado por el Despacho conforme al Auto del 11 de julio 11 de 2019 y Auto del 16 de junio de 2023.

II. GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Contiene los créditos causados con posterioridad a la admisión del acuerdo de Reorganización del señor Rigoberto Parra Colorado, nit. 80.835.044.



Gustavo Usuga Berrio

Para el presente caso, se encuentra que el acreedor José Domingo Perilla Castro identificado con cedula de ciudadanía No. 74.280.733 con quien se poseía un pasivo a la fecha de presentación de la demanda por \$4.000.000.00, no está incluido en la relación definitiva de acreedores presentada por el demandante.

Con la radicación de la solicitud de Reorganización se informó deudas con el señor Álvaro Romero por valor de \$300.000.000.00 y señor Jesús Romero por valor de \$ 31.663.000, la cual posteriormente y según la información financiera termino en cabeza del señor Jesús Guevara C.C. No. 17.116.918 y por valor de \$300.000.000.00, de esta manera no existe deuda con el señor Álvaro Romero Sabogal C.C. No. 19.143.671.

Con fecha marzo 31 de 2023 según los estados financieros aportados por el comerciante, se observa que ya se encuentra cancelada la deuda con el Banco de Bogotá, con quien en principio se presentó un pasivo por valor de \$1.800.000.00

De la misma manera se hace saber a los acreedores y/o interesados que como siempre ha sido indicado por este Promotor, se presentan algunas inconsistencias en la información financiera aportada por el Comerciante, las cuales colocan en duda sobre la veracidad de las cifras presentadas en sus Estados Financieros; puntualmente es importante resaltar que en los Estados Financieros presentados con corte al 31 de marzo de 2023, existe una diferencia entre el valor presentado en el Estado de Situación Financiera Pasivo Corriente REV 9 por valor de \$357.300.000, frente a lo enunciado en las Revelaciones a los Estados Financieros revelación No. 10; donde la suma según la relación debe dar el valor de \$358.800.000 y no como lo referencia de manera también errónea en el Estado de Situación financiera con el numero 9 por valor de \$357.300.000.

La revelación No. 9. Otros Pasivos Financieros no Corrientes, corresponde al banco de Bogotá y está con valor cero.

En el Estado de Situación financiera igualmente presenta con REV 7, cuentas Comerciales y otras cuentas por pagar por la suma de \$78.250.000; pero en las Revelaciones solo relaciona tres (3) acreedores y por valor total de \$18.120.497, lo cual genera una diferencia en la información financiera por valor de \$60.129.503; cifra que tiene un impacto significativo en la información financiera del Comerciante y que como se ha indicado genera duda sobre la realidad de su información financiera.

Conforme lo manifiesta el despacho en auto de junio 16 de 2023, el valor de las acreencias reportadas para Hierros HB (NO HD), corresponde a la suma de \$4.500.000 conforme se relaciona en sus estados financieros. Con referencia a deuda reportada inicialmente con el Banco de Bogotá, como se comentó anteriormente esta no aparece como deuda dentro de los estados financieros del Comerciante.

En la relación definitiva de acreedores se incorporan las siguientes personas y/o entidades:

Jaime Humberto Gutiérrez C, identificado con cedula de ciudadanía n° 3.249.079.



Gustavo Usuga Berrio

Fusión Chan SAS en Liquidación Nit. 900.130.355-1
Ramiro Mateus con cedula de ciudadanía n° NO REPORTADO
Bogotá Distrito Capital con nit. 899.999.061-9
Municipio de el Colegio con nit. 890.680.162-0
Pintuflex S.A. con nit. 830.006.833.
Hierros HB S.A. Con nit. 800.121.199-8
Discenal Ltda con nit. 800.190.177.
Jesús María Guevara con Cedula de Ciudadanía No. 17.116.918
Ángel María Martínez Mora con Cedula de Ciudadanía No. 19.102.590
Jesús Antonio Parra Colorado con Cedula de Ciudadanía No. 3.250.878
Pedro Julio Mora Mora con Cedula de Ciudadanía No. 80.370.318

Para el caso que nos ocupa y según los anexos, pruebas presentadas por el solicitante, se encuentra que en el trabajo se presentarán créditos de Primera Clase según Artículo 2495 del Código Civil; Créditos de Tercera Clase según Artículo 2499 del Código Civil. “Créditos Hipotecarios.” y créditos de Quinta Clase. “Quirografarios”. Art. 2509 del Código Civil.

En este orden, me permito presentar la graduación y calificación de créditos como sigue conforme a la información financiera con corte a marzo 31 de 2023:

PRIMERA CLASE de créditos, de conformidad con el artículo 2495 del código civil:

| Crédito | Nit y/o Cedula. | Acreedor | Clase | Valor solicitado |
|---------|-----------------|--------------------------|----------|------------------|
| Factura | 800.093.816 | BOGOTA DISTRITO CAPITAL. | FISCALES | 1.350.000.00 |
| Factura | 890.680.162 | MUNICIPIO COLEGIO. EL | FISCALES | 9.900.962.00 |
| | | | | |
| | | Total | | 11.250.962.00 |

Esta clase comprende: “.... 6ª. Los créditos del fisco y los de las municipalidades por impuestos fiscales o municipales devengados”.

TERCERA CLASE de créditos, de conformidad con el artículo 2499 del Código Civil:

| Crédito | Nit y/o Cedula. | Acreedor | Clase | Valor solicitado | Bien en Hipoteca. |
|---------|-----------------|---------------------|-------------|-----------------------|-----------------------------|
| in # | 17.116.918 | JESÚS MARÍA GUEVARA | HIPOTECARIO | 300.000.000.00 | Lote Matricula n° 166-59678 |
| | | | | | |
| | | Total | | 300.000.000.00 | |

Esta clase comprende:



Gustavo Usuga Berrio

El hipotecario, hasta concurrencia del valor de venta del bien hipotecado. (Art. 2499.- La tercera clase de créditos comprende los hipotecarios.)

QUINTA CLASE de créditos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2509 del Código Civil.

| T. Obligac. | Nit y/o Cedula. | Acreedor | Clase | Valor solicitado |
|-------------|-----------------|-----------------|---------------|------------------|
| Préstamo. | 19.102.590 | Ángel Martínez | QUIROGRAFARIO | 10.000.000.00 |
| Préstamo. | 3.249.079 | Jaime Gutiérrez | QUIROGRAFARIO | 8.000.000.00 |
| Préstamo | 3.250.878 | Antonio Parra. | QUIROGRAFARIO | 30.000.000.00 |
| Proveedor | 800.121.199 | Hierros HD. | QUIROGRAFARIO | 4.500.000.00 |
| Proveedor | 900.130.355 | Fusión Chan. | QUIROGRAFARIO | 4.500.000.00 |
| Préstamo | 80.370.318 | Pedro Mora. | QUIROGRAFARIO | 4.800.000.00 |
| Préstamo | | Ramiro Mateus. | QUIROGRAFARIO | 1.500.000.00 |
| Proveedor | 800.190.177 | Discenal Ltda. | QUIROGRAFARIO | 4.500.000.00 |
| Proveedor | 830.006.833 | Pintuflex. Sas. | QUIROGRAFARIO | 9.120.497.00 |
| | | Total | | 76.920.497.00 |

Denominados igualmente quirografarios, comprenden los créditos que no gozan 3de preferencia. (2509 del Código Civil. Créditos de quinta clase, La quinta clase comprende los bienes que no gozan de preferencia).

Se presentan nuevos créditos causados con posterioridad a la admisión del Acuerdo de Reorganización del Comerciante sr. Rigoberto Parra Colorado.

TOTAL PASIVO

\$388.171.459

III. DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO (ART. 31 LEY 1116 DE 2006)

Acreedores clase B. Entidades Publicas.

| Nombre o Razón Social | Nº Obligación. | NIT o Cédula de Ciudadanía | Tipo vínculo con deudor. | Valor Indexado | Derechos de Voto | Participación Derechos de Voto (%) |
|--------------------------|----------------|----------------------------|--------------------------|----------------|------------------|------------------------------------|
| Bogotá Distrito Capital | Ninguno | 800093016 | Ninguno | 0.00 | 1350000 | 0.20% |
| Municipio de el Colegio. | Ninguno | 890680162 | Ninguno | 0.00 | 9900962 | 1.48% |
| Total acreedores clase B | | | | | 11250962 | 1.68% |



Gustavo Usuga Berrio

Acreeedores clase D. Acreeedores Internos. Artículo 31 Ley 1116 de 2006 parágrafo 1º.

| Nombre o Razón Social | Nº Obligación. | NIT o Cédula de Ciudadanía | Tipo vínculo con deudor. | Valor Indexado | Derechos de Voto | Participación Derechos de Voto (%) |
|---------------------------------|----------------|----------------------------|--------------------------|----------------|------------------|------------------------------------|
| Rigoberto Parra Colorado | Ninguno | 80.835.044 | Titular de derechos. | 0.00 | 282586256 | 42.13% |
| Total acreedores clase D | | | | | 282586256 | 42.13% |

Acreeedores Clase E. Demás Acreeedores.

| Nombre o Razón Social | Nº Obligación. | NIT o Cédula de Ciudadanía | Tipo vínculo con deudor. | Valor Indexado | Derechos de Voto | Participación Derechos de Voto (%) |
|----------------------------------|----------------|----------------------------|--------------------------|----------------------|------------------|------------------------------------|
| Ángel Martínez | Sin -# | 19.102.590 | Ninguno | 10.000.000.00 | 10000000 | 1.49% |
| Jaime Gutiérrez. | Sin -# | 3.249.079 | Ninguno | 8.000.000.00 | 8000000 | 1.19% |
| Antonio Parra | Sin -# | 3.250.878 | Ninguno | 30.000.000.00 | 30000000 | 4.47% |
| Hierros HD sas | Sin -# | 800.121.199 | Ninguno | 4.500.000.00 | 4500000 | 0.67% |
| Fusión Chan sas | Sin -# | 900.130.355 | Ninguno | 4.500.000.00 | 4500000 | 0.67% |
| Pedro Mora | Sin -# | 80.370.318 | Ninguno | 4.800.000.00 | 4800000 | 0.72% |
| Ramiro Mateus | Sin -# | Sin datos | Ninguno | 1.500.000.00 | 1500000 | 0.22% |
| Discenal Ltda. | Sin -# | 800.190.177 | Ninguno | 4.500.000.00 | 4500000 | 0.67% |
| Pintuflex sa. | Sin -# | 830.006.833 | Ninguno | 9.120.497.00 | 9120497 | 1.36% |
| | | | | | | |
| Total, acreedores clase E | | | | 76.920.497.00 | 76920497 | 11.46% |
| Total, Derechos de Voto | | | | 76.920.497.00 | 76920497 | 11.46% |

Acreeedores Clase E – Demás Acreeedores. Ellos son:



Gustavo Usuga Berrio

| Nombre o Razón Social | No. Obligación | NIT o Cédula de Ciudadanía | Tipo vínculo con deudor | Valor Indexado | Derechos de Voto | Participación Derechos de Voto (%) |
|---------------------------|----------------|----------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------|------------------------------------|
| JESUS MARIA GUEVARA | SIN # | 19.102.590 | Ninguno | 300.000.000.00 | 300000000 | 44.73% |
| Total, acreedores clase E | | | | 300.000.000.00 | 300000000 | 44.73% |
| TOTAL GENERAL | | | | | | 100% |

Igualmente, manifiesto al Despacho y a los acreedores interesados, que en el trabajo presentado y más específicamente en el punto 3 del desarrollo: Determinación de derechos de voto, no se debe tener en cuenta el valor de los intereses y agencias en derecho que sean ordenados mediante Sentencia Judicial, por no ser un Acto Administrativo, con base a lo consagrado en la Ley 1116 de 2006 artículo 24, inciso segundo, que a la letra dice:

“Art. 24. Calificación y graduación de créditos y derechos de voto. (...)”.

*“Los derechos de voto, y sólo para esos efectos, serán calculados, a razón de un voto por cada peso del valor de su acreencia cierta, sea o no exigible, sin incluir intereses, multas, sanciones u otros conceptos distintos del capital, **salvo aquellas provenientes de un acto administrativo en firme**, adicionándoles para su actualización la variación en el índice mensual de precios al consumidor certificado por el DANE, durante el período comprendido entre la fecha de vencimiento de la obligación y la fecha de corte de la calificación y graduación de créditos”*

Todo esto, teniendo en cuenta que pueden existir procesos judiciales en curso en contra del señor Rigoberto Parra, los cuales pueden o no tener a la fecha sentencia.

Ha de tenerse en cuenta que los soportes documentales para la elaboración de este trabajo, son los estados financieros allegados por el representante legal y debidamente certificados con su firma por el contador designado por el comerciante. Cualquier documento adicional que requieran las partes deben ser solicitados mediante auditoria a la información financiera del comerciante.

Importante es mencionar que el deudor señor Rigoberto Parra Colorado, participa en la determinación del derecho de voto como acreedor interno según lo estipulado en la siguiente norma: *“Artículo 38 de la Ley 1429 de 2010. El artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, quedará así: Artículo 31. ...Parágrafo 1o. Para los efectos previstos en esta ley se consideran acreedores internos los socios o accionistas de las sociedades, el titular de las cuotas o acciones en la empresa unipersonal y los titulares de participaciones en cualquier otro tipo de persona jurídica. En el caso de la persona natural comerciante, el deudor tendrá dicha condición. Para efectos de calcular los*



Gustavo Usuga Berrio

votos, cada acreedor interno tendrá derecho a un número de votos equivalente al valor que se obtenga al multiplicar su porcentaje de participación en el capital, por la cifra que resulte de restar del patrimonio, las partidas correspondientes a utilidades decretadas en especie y el monto de la cuenta de revalorización del patrimonio, así haya sido capitalizada, de conformidad con el balance e información con corte a la fecha de admisión al proceso de insolvencia. Cuando el patrimonio fuere negativo cada accionista tendrá derecho a un voto.”

ARTÍCULO 24. CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO.

“Para el desarrollo del proceso, el deudor deberá allegar con destino al promotor un proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, en el cual estén detalladas claramente las obligaciones y los acreedores de las mismas, debidamente clasificados para el caso de los créditos, en los términos del Título XL del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas legales que lo modifiquen o adicionen. Los derechos de voto, y sólo para esos efectos, serán calculados, a razón de un voto por cada peso del valor de su acreencia cierta, sea o no exigible, sin incluir intereses, multas, sanciones u otros conceptos distintos del capital, salvo aquellas provenientes de un acto administrativo en firme, adicionándoles para su actualización la variación en el índice mensual de precios al consumidor certificado por el DANE, durante el período comprendido entre la fecha de vencimiento de la obligación y la fecha de corte de la calificación y graduación de créditos. En el caso de obligaciones pagadas en varios contados o instalamentos, serán actualizadas en forma separada. En esta relación de acreedores deberá indicarse claramente cuáles de ellos son los vinculados al deudor, a sus socios, administradores o controlantes, por cualquiera de las siguientes razones: 1. Parentesco, hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil. 2. Tener o haber tenido en los cinco últimos años accionistas, socios o asociados comunes. 3. Tener o haber tenido, en el mismo período indicado en el numeral anterior, representantes o administradores comunes. 4. Existencia de una situación de subordinación o grupo empresarial. Las reglas anteriores deberán aplicarse en todos los eventos donde haya lugar a la actualización de la calificación y graduación de créditos y los derechos de voto de los acreedores.”

Artículo 38 de la Ley 1429 de 2010. El artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, quedará así:
“Artículo 31. (...) Parágrafo 1o. Para los efectos previstos en esta ley se consideran acreedores internos los socios o accionistas de las sociedades, el titular de las cuotas o acciones en la empresa unipersonal y los titulares de participaciones en cualquier



Gustavo Usuga Berrio

otro tipo de persona jurídica. En el caso de la persona natural comerciante, el deudor tendrá dicha condición.

“Para efectos de calcular los votos, cada acreedor interno tendrá derecho a un número de votos equivalente al valor que se obtenga al multiplicar su porcentaje de participación en el capital, por la cifra que resulte de restar del patrimonio, las partidas correspondientes a utilidades decretadas en especie y el monto de la cuenta de revalorización del patrimonio, así haya sido capitalizada, de conformidad con el balance e información con corte a la fecha de admisión al proceso de insolvencia. Cuando el patrimonio fuere negativo cada accionista tendrá derecho a un voto.”

A continuación, se relaciona el lugar de notificación de cada uno de los Acreedores conforme al Artículo 25 Ley 1116 de 2006.

| Nº Documento | Nombre acreedor. | Dirección de Notificación. |
|---------------------|---------------------------------|--|
| 19.143.671 | Jesús Guevara y/o Álvaro Romero | Calle 22ª # 50 55 apto. 1502 Torre 3 Bogotá. y Calle 24d # 72 49 Casa 18 Bogotá. |
| 19.102.590 | Ángel Martínez | Cra 2d # 2 07 Chapinero, El Colegio. Cund. |
| 3.249.079 | Jaime Gutiérrez | Cra 2d # 2 15 Chapinero, el Colegio. Cund. |
| 3.250.878 | Antonio Parra | Cra 87d # 42ª sur 20 bq 6 casa 3. Bogotá. |
| 800.121.199-8 | Hierros HB. | Cra 123 # 15 83 Bogotá. |
| 900.130.355-1 | Fusión Chan. | Cra 27 n 15 24 |
| 80.370.318 | Pedro Mora. | Calle 48j Bis a sur # 5m 13 Bogotá. Y C6 No. 3d 37 |
| Desconocido | Ramiro Mateus. | Sin dato. |
| 860.002.964 | Banco de Bogotá. | Calle 10 # 6 03 El Colegio Cund. |
| 800.190.177 | Discenal Ltda. | Cra 4 # 25 16 Camilo torres Bogotá. |
| 899.999.061 | Bogotá Distrito Capital | Cra 30 # 25 90 Bogotá. |
| 890.680.162 | Municipio de el Colegio. | Cra 7ª # 9 36 |
| 830.006.833 | Pintuflex sas. | Km 27 via Madrid –Facatativa. |
| 3.250.878 | Antonio Perilla | Emplazamiento art. 108 |

Hasta aquí dejo planteado la actualización del proyecto de graduación y calificación ordenado por su despacho.



Gustavo Usuga Berrio

Conforme a lo consagrado en el numeral 5 de Artículo 78 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 8 de la Ley 2213 de 2022, se envía copia del presente trabajo de graduación y derecho de voto, a las partes del presente proceso.

Atentamente,

GUSTAVO ARMANDO USUGA BERRIO
CC. No 71.023,215 de Frontino Antioquia
PROMOTOR.
Oficina calle 17 No 4-68 oficina 1707
Tel 313 262 95 71- 804 34 82

Anexo lo enunciado en el capítulo de fuentes de información. En 13 Folios.

PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITO

CREDITOS PRIMERA CATEGORIA

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR | CC. O NIT | CAL Y GRAD | VINCULO ART 24 LEY 1116 DE 2006 | TIPO DE DOCUMENTO | CAPITAL POR PAGAR | INT * PAGAR | TOTAL ACREENCIA |
|--|-----------|---------------|--|----------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| BOGOTA DISTRITO CAPITAL | 800093016 | 1RA | NINGUNO | DEUDA FISCAL FACTURA | 1.350.000 | NO DETERM | 1.350.000 |
| MUNICIPIO DE EL COLEGIO | 890680162 | 1RA | NINGUNO | DEUDA FISCAL FACTURA | 9.900.962 | NO DETERM | 9.900.962 |
| TOTAL CREDITOS EN PRIMERA CLASE | | | | | 11.250.962 | | 11.250.962 |

CREDITOS TERCERA CATEGORIA

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR | CC. O NIT | CAL Y GRAD | VINCULO ART 24 LEY 1116 DE 2006 | TIPO DE DOCUMENTO | CAPITAL POR PAGAR | INT * PAGAR | TOTAL ACREENCIA |
|---------------------------------------|-----------|---------------|--|-------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| JESUS MARIA GUEVARA | 17116918 | 3RA | NINGUNO | HIPOTECARIO | 300.000.000 | 1 | 300.000.000 |
| TOTAL CREDITOS TERCERA CLASE | | | | | 300.000.000 | 1 | 300.000.000 |

CREDITOS DE QUINTA CATEGORIA

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR | CC. O NIT | CAL Y GRAD | VINCULO ART 24 LEY 1116 DE 2006 | TIPO DE DOCUMENTO | CAPITAL POR PAGAR | INT * PAGAR | TOTAL ACREENCIA |
|---------------------------------------|-----------|---------------|--|-------------------|----------------------|-------------|-----------------|
| ANTONIO PARRA | 3250878 | 5TA | NINGUNO | LETRA | 30.000.000 | NO DETER | 30.000.000 |
| ANGEL MARTINEZ | 19102590 | 5TA | NINGUNO | LETRA | 10.000.000 | NO DETER | 10.000.000 |

| | | | | | | | |
|--|----------------|-----|---------|---------|--------------------|----------|--------------------|
| PINTUFLEX S.A.S | 830006833 | 5TA | NINGUNO | FACTURA | 9.120.497 | NO DETER | 9.120.497 |
| JAIME GUTIERREZ | 3249079 | 5TA | NINGUNO | LETRA | 8.000.000 | NO DETER | 8.000.000 |
| PEDRO MORA | 80370318 | 5TA | NINGUNO | LETRA | 4.800.000 | NO DETER | 4.800.000 |
| HIERROS HD SAS | 800121199 | 5TA | NINGUNO | FACTURA | 4.500.000 | NO DETER | 4.500.000 |
| FUSION CHAN SAS | 900130355 | 5TA | NINGUNO | FACTURA | 4.500.000 | NO DETER | 4.500.000 |
| DISCENAL LTDA | 800190177 | 5TA | NINGUNO | FACTURA | 4.500.000 | NO DETER | 4.500.000 |
| RAMIRO MATEUS | NO APORTADA | 5TA | NINGUNO | LETRA | 1.500.000 | NO DETER | 1.500.000 |
| TOTAL CREDITOS QUINTA CATEGORIA | | | | | 76.920.497 | | 76.920.497 |
| TOTAL CREDITOS DE LA REORGANIZACION | | | | | 388.171.459 | 1 | 388.171.459 |

DERECHO A VOTO PERSONA NATURAL COMERCIANTE RIGOBERTO PARRA

CLASE B

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR | CC. O NIT | VINCULO ART 24 LEY 1116 DE 2006 | TIPO DE DOCUMENTO | MUNICIPIO | CAPITAL POR PAGAR | CAPITAL VENCIDO | DERECHO A VOTO | % DERECHOS A VOTO |
|---|-----------|---------------------------------|----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| BOGOTA DISTRITO CAPITAL | 800093016 | NINGUNO | DEUDA FISCAL FACTURA | BOGOTA D.C | 1.350.000 | 1.350.000 | 1.350.000 | 0,20 |
| MUNICIPIO DE EL COLEGIO | 890680162 | NINGUNO | DEUDA FISCAL FACTURA | EL COLEGIO (CUND) | 9.900.962 | 9.900.962 | 9.900.962 | 1,48 |
| TOTAL CREDITOS CLASE B (DEUDAS ENTIDADES PUBLICAS) | | | | | 11.250.962 | 11.250.962 | 11.250.962 | 1,68 |

CLASE D

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR | CC. O NIT | VINCULO ART 24 LEY 1116 DE 2006 | TIPO DE DOCUMENTO | MUNICIPIO | CAPITAL POR PAGAR | CAPITAL VENCIDO | DERECHO A VOTO | % DERECHOS A VOTO |
|---|-----------|---------------------------------|--------------------|------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| RIGOBERTO PARRA | 80835044 | NINGUNO | PATRIMONIO E. FROS | EL COLEGIO | 282.586.256 | 282.586.256 | 282.586.256 | 42,13 |
| TOTAL CREDITOS CLASE D (ACREEDORES INTERNOS) | | | | | 282.586.256 | 282.586.256 | 282.586.256 | 42,13 |

CLASE E

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR | CC. O NIT | VINCULO ART 24 LEY 1116 DE 2006 | TIPO DE DOCUMENTO | MUNICIPIO | CAPITAL POR PAGAR | CAPITAL VENCIDO | DERECHO A VOTO | % DERECHOS A VOTO |
|---|-----------|---------------------------------|-------------------|------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| JESUS MARIA GUEVARA | 17116918 | NINGUNO | HIPOTECARIO | BOGOTA D.C | 300.000.000 | 300.000.000 | 300.000.000 | 44,73 |
| TOTAL CREDITOS CLASE E (DEMÁS ACREEDORES EXTERNOS) | | | | | 300.000.000 | 300.000.000 | 300.000.000 | 44,73 |

CLASE E

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR | CC. O NIT | VINCULO ART 24 LEY 1116 DE 2006 | TIPO DE DOCUMENTO | MUNICIPIO | CAPITAL POR PAGAR | CAPITAL VENCIDO | DERECHO A VOTO | % DERECHOS A VOTO |
|---|-------------|---------------------------------|-------------------|------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| ANTONIO PARRA | 3250878 | NINGUNO | LETRA | EL COLEGIO | 30.000.000 | 30.000.000 | 30.000.000 | 4,47 |
| ANGEL MARTINEZ | 19102590 | NINGUNO | LETRA | EL COLEGIO | 10.000.000 | 10.000.000 | 10.000.000 | 1,49 |
| PINTUFLEX S.A. | 830006833 | NINGUNO | FACTURA | BOGOTA DC. | 9.120.497 | 9.120.497 | 9.120.497 | 1,36 |
| JAIME GUTIERREZ | 3249079 | NINGUNO | LETRA | EL COLEGIO | 8.000.000 | 8.000.000 | 8.000.000 | 1,19 |
| PEDRO MORA | 80370318 | NINGUNO | LETRA | EL COLEGIO | 4.800.000 | 4.800.000 | 4.800.000 | 0,72 |
| HIERROS HD SAS | 800121199 | NINGUNO | FACTURA | BOGOTA DC. | 4.500.000 | 4.500.000 | 4.500.000 | 0,67 |
| FUSION CHAN SAS | 900130355 | NINGUNO | FACTURA | BOGOTA DC. | 4.500.000 | 4.500.000 | 4.500.000 | 0,67 |
| DISCENAL LTDA | 800190177 | NINGUNO | FACTURA | BOGOTA DC. | 4.500.000 | 4.500.000 | 4.500.000 | 0,67 |
| RAMIRO MATEUS | NO APORTADA | NINGUNO | LETRA | EL COLEGIO | 1.500.000 | 1.500.000 | 1.500.000 | 0,22 |
| TOTAL CREDITOS CLASE E (DEMÁS ACREEDORES EXTERNOS) | | | | | 76.920.497 | 76.920.497 | 76.920.497 | 11,47 |
| | | | | | 670.757.715 | 670.757.715 | 670.757.715 | 100 |



***ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE MARZO DE 2023***

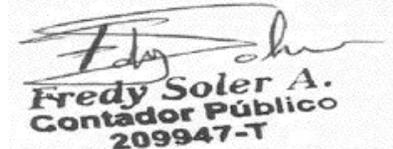
RIGOBERTO PARRA COLORADO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(En Pesos Colombianos)
AL 31 DE MARZO 2023

| ACTIVO | REV. | 31 DICIEMBRE 2022 | 31 MARZO 2023 |
|--|------|-----------------------|-----------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | | | |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 3 | \$ 2.585.485 | \$ 1.911.180 |
| Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar | 4 | \$ 14.000.000 | \$ 6.859.000 |
| Otros activos no financieros, corrientes | | \$ - | \$ - |
| Inventarios Corrientes | 5 | \$ 58.738.644 | \$ 69.342.138 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | | \$ 75.324.129 | \$ 78.112.318 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | |
| Propiedad Planta y Equipo | 6 | \$ 646.274.900 | \$ 651.274.900 |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | | \$ 646.274.900 | \$ 651.274.900 |
| TOTAL DEL ACTIVO | | \$ 721.599.029 | \$ 729.387.218 |
| PASIVO Y PATRIMONIO | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | |
| Cuentas Comerciales y otras Cuentas por Pagar | 7 | \$ 91.350.000 | \$ 78.250.000 |
| Pasivos por impuestos corrientes, corriente | 8 | \$ 10.200.000 | \$ 11.250.962 |
| Otros pasivos no financieros corrientes | 9 | \$ 357.300.000 | \$ 357.300.000 |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | | \$ 458.850.000 | \$ 446.800.962 |
| PASIVO NO CORRIENTE | | | |
| Otros Pasivos Financieros No Corrientes | | \$ - | \$ - |
| TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | | \$ - | \$ - |
| TOTAL PASIVO | | \$ 458.850.000 | \$ 446.800.962 |
| PATRIMONIO | | | |
| | 10 | | |
| Capital Emitido | | \$ 220.256.289 | \$ 220.256.289 |
| Utilidad del ejercicio | | \$ 16.121.986 | \$ 5.922.096 |
| Utilidades Acumuladas ejercicios anteriores | | \$ 26.370.754 | \$ 56.407.871 |
| TOTAL PATRIMONIO | | \$ 262.749.029 | \$ 282.586.256 |
| TOTAL PASIVO + PATRIMONIO | | \$ 721.599.029 | \$ 729.387.218 |

Los valores reportados son tomados de la situacion financiera del contribuyente.



Deudor
Rigoberto Parra Colorado
CC: 80.385.044



Contador Público
Fredy Soler Albañil
CC: 1.070.328.169
TP: 209947 - T

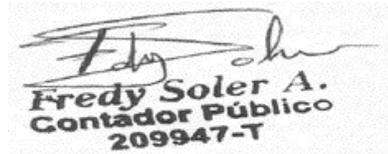
RIGOBERTO PARRA COLORADO
ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS
(En Pesos Colombianos)
AL 31 DE MARZO 2023

| INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS | REV. | 31 DICIEMBRE 2022 | 31 MARZO 2023 |
|--|-----------|--------------------|----------------------|
| Ingresos Ordinarios | \$ | 228.146.576 | \$ 52.813.975 |
| Devol. Ventas | \$ | 100.000 | \$ - |
| Total Ingresos Ordinarios | \$ | 228.046.576 | \$ 52.813.975 |
| Otros Ingresos | \$ | - | \$ - |
| Total Otros Ingresos | \$ | - | \$ - |
| TOTAL INGRESOS | \$ | 228.046.576 | \$ 52.813.975 |
| COSTOS DE OPERACIÓN | | | |
| Costos y Gastos | \$ | 193.924.590 | \$ 44.891.879 |
| Total Costos y Gastos | \$ | 193.924.590 | \$ 44.891.879 |
| Otros Costos y Gastos | \$ | - | \$ 2.000.000 |
| Total Otros Costos y Gastos | \$ | - | \$ 2.000.000 |
| TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN | \$ | 193.924.590 | \$ 46.891.879 |
| UTILIDAD BRUTA | \$ | 34.121.986 | \$ 5.922.096 |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | | | |
| Gastos de Administración | \$ | 18.000.000 | \$ - |
| Total Gastos de Administracion | \$ | 18.000.000 | \$ - |
| UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS | \$ | 16.121.986 | \$ 5.922.096 |
| Impuesto de renta | \$ | - | \$ - |
| UTILIDAD O PERDIDA NETA | \$ | 16.121.986 | \$ 5.922.096 |



Deudor

Rigoberto Parra Colorado
CC: 80.385.044



Contador

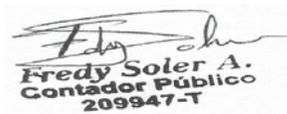
Fredy Soler Albañil
CC: 1.070.328.169
TP: 209947 - T

RIGOBERTO PARRA COLORADO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
(En Pesos Colombianos)
AL 31 DE MARZO 2023

| Estado de cambios en el patrimonio | Capital emitido | Primas de emisión | Acciones propias en cartera | Ganancias (pérdidas) acumuladas | Patrimonio total |
|--|-----------------------|-------------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Saldo Inicial Período Actual | \$ 220.256.289 | \$ - | \$ - | \$ 42.492.740 | \$ 262.749.029 |
| Incremento (disminución) por cambios en políticas contables | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Incremento (disminución) por correcciones de errores | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Saldo Inicial Reexpresado | \$ 220.256.289 | \$ - | \$ - | \$ 42.492.740 | \$ 262.749.029 |
| Cambios en patrimonio | | | | | |
| Resultado Integral | | | | | |
| Ganancia (pérdida) | \$ - | \$ - | \$ - | \$ (10.199.890) | \$ (10.199.890) |
| Otro resultado integral | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 30.037.118 | \$ 30.037.118 |
| Ganancias Acumuladas Efectos de Convergencia | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Emisión de patrimonio | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Dividendos | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Incremento (disminución) por otras aportaciones de los propietarios | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Incremento (disminución) por otras distribuciones a los propietarios | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Incremento (disminución) por transacciones de acciones en cartera | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Incremento (disminución) por cambios en la participación de | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Total de cambios en patrimonio | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 19.837.227 | \$ 282.586.256 |
| Saldo Final Período Actual | \$ 220.256.289 | \$ - | \$ - | \$ 62.329.967 | \$ 282.586.256 |



Deudor
Rigoberto Parra Colorado
CC: 80.385.044



Contador
Fredy Soler Albañil
CC: 1.070.328.169
TP: 209947 - T

RIGOBERTO PARRA COLORADO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(En pesos Colombianos)
AL 31 DE MARZO 2023
METODO INDIRECTO

| | | |
|---------------------------------|-----------|------------------|
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | \$ | 5.922.096 |
| Depreciaciones y Amortizaciones | \$ | - |
| Utilidad Ajustada | \$ | - |

| | | |
|---|-----------|---------------------|
| EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | \$ | (25.973.360) |
|---|-----------|---------------------|

| | | |
|--|----|--------------|
| Deudores y Otras Cuentas por Cobrar | \$ | (7.141.000) |
| Activo por impuestos corrientes, corriente | \$ | - |
| Otros activos no financieros, corrientes | \$ | - |
| Inventarios Corrientes | \$ | - |
| Pasivos por impuestos corrientes, corriente | \$ | (1.050.962) |
| Otros pasivos no financieros corrientes | \$ | - |
| Beneficios a Empleados | \$ | - |
| Pasivos Corrientes y otras cuentas por pagar | \$ | (13.100.000) |
| Activo por impuestos corrientes, corriente | \$ | - |
| Otros activos no financieros, corrientes | \$ | - |
| Inventarios Corrientes | \$ | (10.603.494) |
| Activo por impuesto diferido | \$ | - |
| Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas | \$ | - |
| Activo por impuestos corrientes, no corriente | \$ | - |

| | | |
|---|-----------|----------|
| EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION | \$ | - |
|---|-----------|----------|

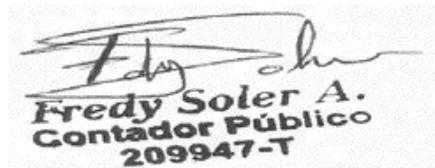
| | | |
|--|----|---|
| Dism. de inversion accs. permanentes | \$ | - |
| Aumentos en Equipo de Computación y Comunicación | \$ | - |

| | | |
|--|-----------|-------------------|
| EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | \$ | 12.649.527 |
|--|-----------|-------------------|

| | | |
|---|----|------------|
| Pago Utilidades / Financiamiento | \$ | 12.649.527 |
| Flujo Neto de Efectivo y Equivalente de Efectivo | \$ | (674.305) |
| Saldo Inicial de Efectivo y Equivalente | \$ | 2.585.485 |
| Saldo Final de Efectivo y Equivalente al 30/09/2022 | \$ | 1.911.180 |



Deudor
Rigoberto Parra Colorado
CC: 80.385.044



Contador
Fredy Soler Albañil
CC: 1.070.328.169
TP: 209947 - T

RIGOBERTO PARRA COLORADO
NIT: 80.385.044-7
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2023

REVELACION 1: Entidad que reporta

RIGOBERTO PARRA COLORADO, fue inscrito ante la cámara de comercio el día 21 de Abril de 2003 bajo el número de matrícula 37313, de la ciudad de Girardot, es propietario de un establecimiento de comercio cuyo objeto principal es comercializar al por menor artículos de ferretería, artículos para construcción, y el mantenimiento de piscinas.

Declaración de cumplimiento de NIIF.

RIGOBERTO PARRA COLORADO, adopta las normas de contabilidad de acuerdo a la ley 1314 de 2009 y el decreto 2706 de sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el GRUPO 3.

Bases de preparación.

RIGOBERTO PARRA COLORADO, lleva a cabo la transición pymes el primero de enero de 2014, y la información se prepara y presenta de acuerdo al marco técnico normativo, junto con las políticas contables establecidas por **RIGOBERTO PARRA COLORADO**.

- **Base de acumulación (O devengo):** Las operaciones se registran en los libros contables cuando suceden y no cuando se reciba o se pague en efectivo o por cualquier instrumento financiero.
- **Negocio en marcha:** La gerencia evaluara la capacidad que tiene la empresa para continuar con sus operaciones por lo menos doce meses posteriores a partir de la fecha de información.
- **CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS:** **RIGOBERTO PARRA COLORADO**, para elaboración de sus estados financieros tienes presente las siguientes características cualitativas para dar cumplimiento a los objetivos de la empresa en mención.

Fiabilidad: la información debe estar libre de error y sesgo (neutrales) para que sea fiable y a la vez representen libremente los resultados sin tener influencia alguna sin ser manipulada la información.

Esencia sobre la forma: la información debe contabilizarse de acuerdo con la esencia y no considerando solo la forma legal.

Prudencia: los sucesos se deben revelar de acuerdo a los hechos de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto.

Integridad: La información debe ser completa, lo cual garantiza que no sea falsa e inequívoca.

Comparabilidad: la información debe ser fácil de comparar para ver las tendencias de la situación financiera, de igual forma debe servir para ser comparable con estados financieros de otras compañías, por tal motivo debe ser uniforme.

Oportunidad: Proporcionar información en forma oportuna en un periodo determinado implica poder tomar decisiones económicas por los usuarios satisfaciendo las necesidades de los mismos usuarios.

Bases de medición: **RIGOBERTO PARRA COLORADO**, para registro de las transacciones monetarias, utilizara las siguientes bases de medición:

Costo histórico: Para los activos el costo histórico es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición. Para los pasivos el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivos o equivalentes al efectivo o valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento que se incurre en ella o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios. El costo histórico amortizado es el costo histórico de un activo o pasivo más o menos la parte de su costo histórico reconocido anteriormente como gasto o ingreso.

Valor razonable: Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Moneda funcional: **RIGOBERTO PARRA COLORADO**, registra sus transacciones y presenta sus estados financieros en pesos colombianos.

Presentación de estados financieros: **RIGOBERTO PARRA COLORADO**, prepara y presenta sus estados financieros como son: **Estado de situación financiera individual, estado de resultados integral, cambios en el patrimonio, flujo de efectivo y revelaciones a los estados financieros** en forma oportuna cumpliendo con las normas legales vigentes, reflejando fielmente la situación financiera, para lo cual tiene presente:

Presentación razonable: los estados financieros presentaran razonablemente la situación financiera. La representación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Frecuencia de la información: Se presentarán los estados financieros como mínimo anualmente.

REVELACION 2: Políticas contables significativas.

Al preparar los estados financieros **RIGOBERTO PARRA COLORADO**, aplica las siguientes políticas contables:

Efectivo y equivalentes al efectivo

Este rubro está compuesto por caja (caja general, caja menor) bancos (cuentas corrientes y cuentas de ahorros) y todos los demás rubros que estén disponibles a la vista y se utilizan como medio de pago inmediato o de corto plazo no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, se reconoce en el momento en que la empresa lo recibe.

Inversiones

Se consideran activos a largo plazo o aquellos que no se consideren efectivos y equivalentes de efectivo. Se utilizará el modelo del valor razonable para contabilizar las inversiones que realice en alguna asociada.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Se consideran todos los derechos que adquieran al desarrollar sus actividades, esperando obtener un efectivo equivalente de efectivo u otro instrumento financiero. Se reconocen en el momento que fueron trasladados los riesgos y beneficios (entregados a terceros) inherentes al bien o servicio, momento en el cual se debe efectuar la factura de venta, documento equivalente y registro. Estas se clasifican en cuentas por cobrar clientes, anticipos y avances, promesas de compraventa, anticipo de impuestos y contribuciones y saldos a favor, cuentas por cobrar a trabajadores, deudores varios, las cuales siempre se mantendrá su valor al precio de la transacción a excepción de las cuentas por cobrar clientes las cuales se mantendrá al costo amortizado donde el valor de la transacción e excepción de las cuentas por cobrar clientes las cuales se mantendrá su valor al precio de la transacción a excepción de las cuentas por cobrar clientes las cuales se mantendrá a costo amortizado donde el valor de la transacción cambiara mediante el método de tasa de interés efectiva siempre y cuando esta deuda supere 360 días.

Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Se reconocerá un acreedor o cuenta por pagar cuando se convierta en una parte del contrato surgiendo la obligación legal de pagar. Dentro de este rubro se incluye cuentas por pagar a proveedores, costos y gastos por pagar (gastos financieros, gastos legales, honorarios, servicios técnicos, arrendamientos, gastos de viaje), deudas con directores, retenciones en la fuente, impuesto a las ventas retenido, impuesto de industria y comercio retenido, retenciones y aportes de nómina, acreedores varios, impuestos por pagar.

Obligaciones pasivas financieros

Las obligaciones financieras son pasivos y surgen como resultado de dinero recibido de bancos, entidades e instituciones financiera, particulares entre otros intermediarios financieros, los intereses y gastos financieros se reconocerán de acuerdo a la negociación en el momento que se convierta en parte obligada, según los términos contractuales de la operación, lo cual usualmente sucede en el momento del desembolso.

Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que se proporcionan a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Quedan por fuera del alcance de esta política los beneficios a empleados contratados mediante empresas temporales o por prestación de servicios, debido a que no se configuran en una condición laboral directa. Se deben reconocer mensualmente.

Políticas de patrimonio

El capital social reconocerá cuando sea recibido ya sea efectivo u otros recursos. Los instrumentos de patrimonio deberán de ser medidos al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio.

Políticas contables de ingresos

Ingresos de actividades ordinarias se reconocen los ingresos de actividades ordinarias y otros ingresos procedentes de las siguientes transacciones y sucesos: la venta de bienes, la prestación de servicios, actividades que produzcan rendimientos financieros, otros ingresos tales como: utilidades en ventas de activos, diferencia en cambio, indemnizaciones, recuperaciones, aprovechamientos entre otros y cualquier otro ingreso relacionado con el objeto social desarrollado.

Políticas contables de gastos y costos

Costos de ventas: Se reconocen todos aquellos costos en que se incurrieron para poder facturar un servicio prestado y producto vendido.

Primera aplicación del marco técnico normativo PYMES

Para dar cumplimiento a la ley 1314 de 2009, se llevó a cabo las siguientes actividades:

- DEFINIR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AL PROCESO DE CONVERGENCIA
- ESTABLECER LAS POLITICAS CONTABLES APLICABLES RIGOBERTO PARRA COLORADO
- ELABORAR UN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA ESFA AL 1 DE ENERO DE 2014
- CONCILIACION DE SALDOS NIIF Vs PCGA locales
- ADECUAR LOS RECURSOS HUMANOS Y TECNOLOGICOS A LAS NUEVAS NECESIDADES

Primera aplicación del marco técnico normativo PYMES

RIGOBERTO PARRA COLORADO, genera su estado de situación financiera de apertura del 1 de enero de 2014, no se presentaron impactos y al 31 de Diciembre de 2015 presenta en forma comparativa sus primeros estados financieros bajo NIIF.

De acuerdo a las normas antes citadas se genera Estados Financieros para el corte de 31 de marzo de 2023 del contribuyente.

REVELACION 3: Efectivo y equivalentes de efectivo.

Constituido por:

| | 31/03/2023 | |
|-----------------------|-------------------|------------------|
| CAJA | \$ | 1.911.180 |
| TOTAL EFECTIVO | \$ | 1.911.180 |

REVELACION 4: Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Constituido por:

| | 31/03/2023 | |
|---------------------------------|-------------------|------------------|
| CUENTAS POR COBRAR | \$ | 6.859.000 |
| TOTAL CUENTAS POR COBRAR | \$ | 6.859.000 |

REVELACION 5: Inventarios corrientes

Constituido por:

| | 31/03/2023 | |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| INVENTARIOS CORRIENTES | \$ | 69.342.138 |
| TOTAL INVENTARIOS CORRIENTES | \$ | 69.342.138 |

REVELACION 6: propiedad planta y equipo

Constituido por:

| | 31/03/2023 | |
|--|-------------------|--------------------|
| TERRENOS | \$ | 480.000.000 |
| FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE | \$ | 90.000.000 |
| MUEBLES Y ENSERES | \$ | 81.274.900 |
| TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | \$ | 651.274.900 |

REVELACION 7: Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar.

Constituidos por:

| | 31/03/2023 | |
|--|-------------------|-------------------|
| HIERROS HB | \$ | 4.500.000 |
| DISCENAL | \$ | 4.500.000 |
| PINTUFLEX S.A.S. | \$ | 9.120.497 |
| TOTAL CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR | \$ | 18.120.497 |

REVELACION 8: Pasivo por Impuestos Corrientes

Constituidos por:

| | 31/03/2023 | |
|------------------------------------|------------|-------------------|
| PREDIAL EDIFICACION EL COLEGIO | \$ | 9.900.962 |
| SECRETARIA DE HACIENDA BOGOTA | \$ | 1.350.000 |
| DIAN | \$ | 0 |
| TOTAL PASIVOS POR IMPUESTOS | \$ | 11.250.962 |

REVELACION 9: Otros Pasivos Financieros No Corrientes.

Constituidos por:

| | 31/03/2023 | |
|--|------------|----------|
| BANCO DE BOGOTA | \$ | 0 |
| TOTAL OTROS PASIVOS FINANCIEROS | \$ | 0 |

REVELACION 10: Otros Pasivos Financieros No Corrientes.

Constituidos por:

| | 31/03/2023 | |
|------------------------------------|------------|--------------------|
| JESUS GUEVARA | \$ | 300.000.000 |
| ANGEL MARTINEZ | \$ | 10.000.000 |
| JAIME GUTIERREZ | \$ | 8.000.000 |
| ANTONIO PARRA | \$ | 30.000.000 |
| FUSION CHAN | \$ | 4.500.000 |
| PEDRO MORA | \$ | 4.800.000 |
| RAMIRO MATEUS | \$ | 1.500.000 |
| TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES | \$ | 357.300.000 |

REVELACION 11: Patrimonio.

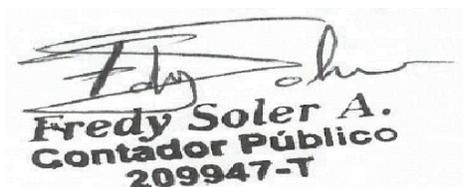
Constituidos por:

| | 31/03/2023 | |
|----------------------------------|------------|--------------------|
| CAPITAL | \$ | 220.256.289 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | \$ | 5.922.096 |
| UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES | \$ | 56.407.871 |
| TOTAL PATRIMONIO | \$ | 282.586.256 |


RIGOBERTO PARRA COLORADO

Deudor

CC 80.385.044


FREDY SOLER ALBAÑIL

Contador Público

C.C 1.070.328.169

TP: 209947 - T

RE: Presentacion de Graduacion y derechos de voto. Proceso 2018 00147

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/07/2023 9:56

Para:TAVOUSUGA TAVOUSUGA <franquiciasdeantioquia@gmail.com>

Buenos días/Buenas tardes,

SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD, la misma se atenderá únicamente en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.. **Tenga en cuenta que, si es enviado por fuera de este horario de atención, se entenderá que fue radicada al día hábil siguiente.**

Recuerde, que en el asunto del correo deberá indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., el número de radicado, clase de proceso y partes del proceso al cual va dirigido, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos; además se les hace saber que las peticiones deberán ser remitidas en formato PDF desde el correo o email que el apoderado tenga registrado ante la URNA y/o el suministrado por las partes en la demanda (art. 3 Ley 2213 de 2022).

Por otro lado, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022:

- 1) Respecto de los escritos que deban correrse traslado a los demás sujetos procesales, conforme lo prevé el parágrafo del art. 9, adjuntando para ello prueba de que el iniciador lo recepcionó.
- 2) Los memoriales y demás solicitudes deben enviarse desde el correo denunciado para notificaciones por las partes y el que el apoderado tenga registrado ante el URNA (art. 3 Ley 2213 de 2022).

Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del micro sitio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa>

POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO

Cordialmente,

HENRY LÓPEZ MARTÍNEZ.

Escribiente

Juzgado Civil del Circuito

La Mesa-Cundinamarca

Dirección: Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco

Horario: Lunes a Viernes de 8 a.m.-a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Celular: 3133884210

Fijo: 3532666 extensión 51340

E-mail jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: TAVOUSUGA TAVOUSUGA <franquiciasdeantioquia@gmail.com>

Enviado: jueves, 27 de julio de 2023 9:12

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rigoberto parra <agropiscinas-leo7@hotmail.com>; NOTIFICACIONES <liquidacionesjyp2022@gmail.com>; moliveros@intecplas.com.co <moliveros@intecplas.com.co>; gutierrezjh@hotmail.com <gutierrezjh@hotmail.com>; douglasmartinez1963 <douglasmartinez1963@yahoo.es>; gerencia@pintuflexltda.com <gerencia@pintuflexltda.com>; notificaciones@fujianshan.com.co <notificaciones@fujianshan.com.co>; angelmaria.mm661@hotmail.com <angelmaria.mm661@hotmail.com>; parrapinzon.luzmaria582@gmail.com <parrapinzon.luzmaria582@gmail.com>; doc_oacs9@yahoo.es <doc_oacs9@yahoo.es>

Asunto: Presentacion de Graduacion y derechos de voto. Proceso 2018 00147

Buenos dias, cordial saludo.

Agradezco al despacho incorporar para su posterior estudio y traslado a interesados el proyecto de graduación, calificación y determinación de derechos de voto, conforme lo ordenado por el despacho.

Atentamente,

Armando Usuga.